

03 AGO. 2012

RESOLUCION N°

(001093

Por la cual se concede ampliación de comisión de estudio otorgada a la docente MARLEY VANEGAS CHAMORRO, mediante Resolución No. 000580 del 10 de junio de 2011".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000580 del 10 de junio de 2011 se concedió ampliación de la comisión de estudios remunerados a la docente MARLEY VANEGAS CHAMORRO, identificada con la cédula de ciudadanía No.30775569, concedida mediante Resolución No. 000773 de enero de 2008, adscrita a la Facultad de Ingenierías, para realizar Doctorado en la Universidad de Oviedo-España-, por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2011 y el 15 de septiembre de 2012, con el fin de culminar estudios de doctorado.

Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2012, enviado al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico el Catedrático del Departamento de Energía de la Universidad de Oviedo y Coordinador del Programa de Doctorado "Tecnología, Diversificación, calidad y Ahorro Energético", solicita en calidad de Consejero Académico de la docente en comisión MARLEY VANEGAS CHAMORRO, que le sea ampliada el permiso de Comisión de Estudios que la profesora disfruta, hasta el 30 de noviembre de 2012. La razón para la concesión de ampliación estriba en que la Tesis doctoral titulada "Estudio del Mecanismo de Grafitación de Andracitas Sudafricanas tratadas Térmicamente" se depositará en la Universidad de Oviedo en el mes de julio de 2012 y la Universidad tiene tres (3) meses a partir de esta fecha para nombrar el Tribunal y asignar fecha para su lectura y defensa para optar al Grado de Doctor.

Según Oficio D.E.I.P, del 13 de abril de 2012, remitido al Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, el decano de la Facultad de Ingenierías, Ing. Víctor Manuel Vacca Escobar, solicita el aval para que se le amplié la comisión a la docente MARLEY VANEGAS CHAMORRO hasta el 30 de noviembre de 2012, siendo la razón que la fecha de caducidad del plazo otorgado inicialmente es hasta el 16 de septiembre de 2012 y la docente manifiesta que la defensa de su tesis doctoral la estará realizando a mediados del mes de noviembre.

Mediante escrito de fecha Julio 17 de 2012 el Secretario General (e) Ricardo Consuegra Charris remite al Ingeniero Freddy Díaz Mendoza en calidad de Vice-rector Administrativo y Financiero, en donde le informa que en sesión de fecha 6 de julio del presente año, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico autorizó la prórroga de comisión de estudio hasta el 30 de noviembre de 2012, solicitada por la docente, de igual manera, le informa que el Consejo Académico le otorgó el aval a la misma solicitud el día 23 de abril del año en curso.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitarios, ateniéndose a las normas legales y estatutarias"

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior N° 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: "El Rector y a juicio del Consejo de Facultad

correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcial remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...) Autorizadas por el Consejo Superior, previo aval del Consejo Académico.

- a) **Comisión de estudio.** *El miembro del personal académico se encuentra en comisión de estudio, cuando ha sido autorizado para realizar estudios conducentes a un título de postgrado, siempre y cuando el programa que adelanta esté acorde con las políticas y programas de formación que adopte la universidad y con las actividades que en la universidad desempeñe el comisionado. La comisión podrá ser remunerada o no remunerada".*

PARÁGRAFO. *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones de año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días inmediatos a la terminación de la situación administrativa".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase ampliación de comisión de estudios remunerada otorgada mediante Resolución N° 000580 de junio de 2011 a la Docente MARLEY VANEGAS CHAMORRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30775569, adscrita a la Facultad de Ingenierías, hasta el 30 de noviembre de 2012, a fin de culminar su doctorado en Tecnología, Diversificación, Calidad y Ahorro Energético en la Universidad de Oviedo (España).

ARTICULO SEGUNDO: La docente MARLEY VANEGAS CHAMORRO, deberá suscribir con la Universidad del Atlántico, un contrato adicional de comisión de estudio elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual se establecerán las obligaciones a cargo de la Universidad y el beneficiario comisionado, amparado con el respectivo pagaré o póliza de cumplimiento. Lo anterior previa entrega de la información correspondiente por parte del Departamento de Gestión Humano.

ARTICULO TERCERO: Una vez culminada la comisión de estudio remunerada, el docente, deberá entregar al Dpto. de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

ARTICULO CUARTO: Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de estudios remunerada, el Decano de la Facultad de Ingenierías, deberá informar al Dpto. de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente a sus labores.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al docente, al Decano de la Facultad de Ingenierías, al Dpto. de Gestión Financiera y al Dpto. de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

03 AGO. 2012



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

